

<b>Fecha</b>	30/05/2018
<b>Realiza las aportaciones</b>	Coordinadora de ONGD-España
<p>La <a href="#">Coordinadora de ONGD-España</a> integra a 75 ONG de Desarrollo de ámbito estatal, 2 Entidades Asociadas y 17 Coordinadoras Autonómicas. Promovemos la justicia social y la garantía de los derechos humanos en cualquier lugar del mundo. Dentro de la Coordinadora contamos con el Grupo de Trabajo de Transparencia y Buen Gobierno que trabaja con el fin de favorecer la transparencia y rendición de cuentas de las ONG, <a href="#">facilitando la generación de capacidades y buenas prácticas</a> y una mejor comunicación hacia la sociedad.</p> <p>En marzo de 2017, la Coordinadora, la Plataforma de ONG de Acción Social y Consejo de Transparencia y Buen Gobierno firmaron un protocolo de colaboración con el objetivo principal de ayudar a la mejora del cumplimiento de las obligaciones establecidas para las entidades privadas en la ley de transparencia por parte de las organizaciones sociales. Además, en el marco de este protocolo, las tres organizaciones se comprometen a diseñar y celebrar acciones divulgativas y formativas para promover el conocimiento de las obligaciones de la ley así como la participación conjunta en foros de debate, mesas redondas, etc. destinadas a promover el ejercicio y el conocimiento del derecho a saber.</p> <p><u>Aportaciones al reglamento de carácter general:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- En términos generales, consideramos que el proyecto de reglamento no facilita el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa ni favorece el ejercicio del derecho de acceso por las personas interesadas con las máximas garantías ya que, en su conjunto, no concreta ni da pautas que desarrollen los principios que estipula la Ley.</li><li>- Además, para su redacción no se han tenido en cuenta las especificidades del sector no lucrativo.</li><li>- Consideramos, que dicho proyecto no está redactado con lenguaje inclusivo de género.</li><li>- Por último, para la aplicación de la Ley de transparencia creemos que es indispensable dotar al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno de los recursos necesarios para ejercer su capacidad coercitiva.</li></ul> <p><u>Aportaciones específicas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- En el Capítulo II, artículo 5, punto 3, hace alusión a los artículos 4 y 5 de la ley sin detallar ni dar pautas sobre dos elementos sobre los que consideramos necesaria mayor concreción: concepto de formato reutilizable y accesibilidad.</li><li>- En la Sección 4, artículo 12 punto 3.a, interpretamos que se aplica la Ley en función del máximo subvencionador, esto puede cambiar varias veces al año ya que la fecha para hacer los cálculos es la de concesión de la subvención y puede haber varias concesiones en un año ¿Es esta interpretación correcta? De ser así, tengan en cuenta las dificultades que puede conllevar para las organizaciones su cumplimiento.</li><li>- En el Artículo 13 del proyecto del reglamento, y en relación a los artículos 6 y 8 de la Ley, necesitamos que se aclare qué entendemos por altos cargos y responsables en el caso de las organizaciones del sector no lucrativo.</li></ul>	